

PLAN	2008
TRAYECTO FORMATIVO	NÚCLEO PROFESIONAL COMÚN
ESPECIALIDAD	TODAS
CURSO	CUARTO
ASIGNATURA	LEGISLACIÓN DE LA ENSEÑANZA
FORMATO MODALIDAD	ANUAL
CARGA HORARIA	3 HORAS

FUNDAMENTACIÓN:

La asignatura **“Legislación de la Enseñanza”** se encuentra incorporada a los planes de Formación Docente. En la currícula del nuevo plan de estudios integra el Núcleo Profesional Común y en su contenido programático se incluye las normas de derecho positivo y un análisis de las mismas.

La asignatura apunta básicamente a ofrecer una visión de conjunto de la legislación que rige el sistema educativo. Es el análisis de la “Legislación” la dimensión que debe predominar. El futuro docente debe saber exactamente cuál es situación como tal dentro del Estado uruguayo; debe saberlo como docente, como funcionario público que seguramente será en su vida, como probable trabajador privado de la docencia y finalmente -pero no menos importante- debe saberlo como ciudadano. No olvidemos que la Constitución nos coloca como principal obligación la formación del alumno en lo moral (transmisor de los valores de nuestra sociedad) y en lo cívico (la formación de un ciudadano dentro del modo democrático de gobierno).

Se entiende prioritario un exhaustivo análisis de la legislación vigente, dado que todo docente, durante el lapso en que ejercerá la docencia, estará regido por una legislación que le atañe directamente y que debe conocer en profundidad para un cabal ejercicio de sus derechos y obligaciones, lo que a su vez redundará en beneficio de eficacia de la profesión en particular y la educación en general.

“Legislación de la Enseñanza”, debe concebirse como una asignatura orientada al futuro docente, como herramienta para afrontar los desafíos jurídicos de su función y sin dudas, por tal enfoque, el perfil del docente responsable de esa asignatura implica que posea una formación jurídica.

Asimismo, en la eventualidad que el docente llegue a ocupar cargos de dirección o inspección en el ámbito educativo –a los cuales podrá acceder luego de varios años de ejercicio de la docencia, dado que se la exige determinado grado escalafonario-, necesita igualmente un conocimiento profundo de la legislación vigente. La formación específica en gestión la obtendrá oportunamente, en el ámbito que corresponda –que no es la formación docente inicial- y a través de los cursos que se instrumenten para el caso.

Resulta prioritario, en consecuencia, que el programa contenga en sí el análisis y manejo de la normativa vigente, ya que el docente en su perfil debe ser conocedor del marco reglamentario básico del Sistema Educativo Nacional y del Subsistema en que se desempeña.

El programa incluye un módulo final conteniendo nociones generales sobre administración y más precisamente gestión. No obstante, estos temas programáticos no deben dejar de referirse a las acciones del docente como participe en la gestión de centros sin pensar que pueda o no ser director, ya que en sus obligaciones está el de su compromiso con el alumno y con el centro donde trabaje.

Con referencia al abordaje de los contenidos programáticos, corresponde realizar algunas precisiones:

- Se entiende conveniente enmarcar este nuevo programa en la concepción de la educación como derecho humano, y por tanto en el Módulo I, al desarrollar las fuentes de la Legislación de la enseñanza, se agrega una referencia a aquellos Pactos o Convenciones que el país ha ratificado.

- Resaltamos la atención que debemos prestar al desarrollo de los Principios de la educación, tema incluido en el Módulo II. La nueva Ley incorpora principios tales como el de la diversidad, inclusión educativa, y fundamentalmente el de la participación. A su vez realiza una distinción entre los mismos estableciendo aquellos más generales y aquellos que corresponden a la educación pública estatal.

- De igual modo, se debe atender al nuevo concepto de sujeto de derecho de niños y adolescentes. El adecuado conocimiento que los futuros docentes logren respecto de este concepto, permitirá a éstos aplicar las normas con corrección y realizar gestiones innovadoras.

- Finalmente, al desarrollar en el Módulo IV, los derechos y obligaciones de los estudiantes, se hizo un planteamiento abierto del tema, pues cada docente deberá adecuarlo al subsistema en el que se esté desempeñando y esté dictando la asignatura. La adecuación pertinente la realizará cada docente.

OBJETIVOS:

- Conocer la legislación vigente reguladora de la educación y la enseñanza en nuestro país.
- Comprender la importancia de su existencia y la necesidad de una instrumentación a través de documentos flexibles, válidos para los diferentes niveles y organismos de nuestro sistema educativo.

- Conocer la estructura orgánica del sistema educativo nacional, así como la especialización y distribución de competencias entre los órganos.
- Conocer y entender el funcionamiento de los derechos y obligaciones de los diferentes actores del quehacer educativo, la necesidad de su observancia y el correcto manejo de los mecanismos protectores y garantías.
- Comprender el rol del Estado en cuanto al reconocimiento y protección de los Derechos Humanos y en especial de la educación como derecho humano.

METODOLOGÍA:

En virtud de los contenidos programáticos, es recomendable abordar los mismos desde la realidad y en permanente relación con ésta. La lectura directa de las normas de derecho positivo es imprescindible.

Se realizarán evaluaciones escritas durante el curso, así como evaluación oral permanente, propendiendo a la participación constante y creativa del alumno.

El examen es obligatorio con dos instancias: escrita y oral, ambas de carácter eliminatorio, de acuerdo a lo propuesto por la Sala Docente.

SECUENCIA DE CONTENIDOS.

Unidad I: INTRODUCCIÓN.

1. Concepto y fuentes de la legislación de la enseñanza: Constitución, Ley, Reglamentos, Pactos y Convenios Internacionales, etc.
2. Orden jurídico: concepto y principios reguladores.
3. Ramas del Derecho vinculadas a la educación: Público y Privado.
4. Poderes y órganos del Estado uruguayo: breve noción.

Unidad II: DERECHO Y EDUCACIÓN.

1. La educación en el ámbito de los Derechos Humanos: su regulación en la Constitución nacional.
2. Principios rectores de la educación: laicidad; obligatoriedad; gratuidad; libertad de enseñanza; libertad de cátedra, autonomía, coordinación y coeducación, diversidad, inclusión, participación y educación permanente.

Unidad III: SUJETOS DE LA EDUCACIÓN I:

1. Órganos públicos que administran la educación en el Uruguay. Enumeración y ubicación orgánica. Análisis de la estructura orgánica

de la educación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación vigente.

2. Naturaleza jurídica; estructura orgánica.
3. Empresas privadas de educación. Habilitación y autorización en los diferentes niveles educativos.

Unidad IV: SUJETOS DE LA EDUCACIÓN II:

1. El funcionario docente. Reglamento del Funcionario Docente. Análisis de las diferentes disposiciones del Estatuto.
2. El funcionario No Docente. Análisis del Estatuto funcional.
3. El alumno: derechos y obligaciones de los mismos.

Unidad V: SUJETOS DE LA EDUCACIÓN III:

1. Asambleas Técnico Docentes. Concepto y origen.
2. Reglamento de las Asambleas Técnico Docentes.
3. Valoración de las Asambleas Técnicos Docentes como mecanismo de participación.
4. Comisiones consultivas y de participación.
5. Otros órganos de gestión participativa previstos en la legislación vigente.

Unidad VI: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

1. Régimen administrativo de los órganos y funcionarios docentes.
2. Ordenanza N° 10 de CODICEN. Alcance, principios.
3. El procedimiento administrativo. Recursos.
4. Procedimiento disciplinario

Unidad VII: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA.

1. Conceptos, principios y regulaciones.
2. Gestión y administración del centro educativo.
3. Normas básicas para su dirección y administración.
4. Los diferentes actores vinculados al quehacer educativo y su forma de participación.

BIBLIOGRAFÍA.

- ANTÚNEZ Serafín, GAIRÍN Joaquín, “La organización escolar”. Editorial Graó, de RIF S L. 5ta. Edición, Madrid, 2000.
- ANTÚNEZ Serafín, “Claves para la organización de centros escolares” I.C.E. de la Universidad de Barcelona, 1997.
- BAYCE Rafael, “El sistema educativo uruguayo” Volumen I y II CIEP EBO, Montevideo 1985-88.
- CAJARVILLE, Juan Pablo: Procedimiento administrativo en el Decreto 500/991, IDEA, 1992.
- CAJARVILLE, Juan Pablo: Recursos administrativos, FCU, 1989.
- CARRIEGO CRISTINA “Los desafíos de la gestión escolar. Una investigación cualitativa”. Editorial Estella y la crujía ediciones, buenos aires, 2005.
- CÁTEDRA UNESCO de Derechos Humanos. “Derecho a la Educación” Cuaderno Nro. 1, Montevideo, 2000.
- CORREA FREITAS, Ruben y VÁZQUEZ, Cristina: Manual de derecho de la Función Pública, FCU, 1998.
- CORREA FREITAS, Ruben. Derecho Constitucional Contemporáneo. Tomos I y II.
- GROSS ESPIESL, Héctor y BLENGIO, Mariana: El Derecho Humano a la Educación, Cátedra UNESCO, 2004.
institucional del sistema educativo uruguayo 1849-2004” Editado por Asociación de Profesores de Educación Social y Cívica, Sociología y Derecho el Uruguay. Montevideo, 2005.
- LAVIÑA, Félix: sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, Depalma, 1988.
- OSSORIO Y GALLARDO, Ángel: Los derechos del hombre, del ciudadano y del Estado, Buenos aires, 1946.
- PREVIALE, Silvio y MARENALES Emilio “La Administración de la Educación y el Sistema Educativo Uruguayo”, Silvio Previale editor. Montevideo 2006.
- RISSO FERRAND, Martín: Responsabilidad de los funcionarios públicos
- SOSA, Ademar “Autonomía, Co gobierno y Coordinación. Breve historia
- URRETAVIZCAYA, María Amelia: Minoridad y Derechos Humanos, Mdeo., 1991.

Normas de derecho positivo:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.
- LEY DE EDUCACIÓN Nº 18.437.
- ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DOCENTE.
- ESTATUTO DEL FUNCIONARIO NO DOCENTE.
- ESTATUTO DEL ESTUDIANTE.
- REGLAMENTACIÓN DE LAS ATD: ACTA Nº 60, Resolución Nº 89, de 31 de agosto de 1989, del Consejo Directivo Central.

- CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.
- ORDENANZA N° 10 CODICEN.
- ORDENANZA 14 – CODICEN.